

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2024, se celebra la presente Adenda al **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Jorge Eduardo FIGUEROA**, DNI.: **16.276.701**, aprobado por Resolución Decanal 1040/2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **desde el día 1/02/2024 hasta el día 31/03/2024, EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **\$2.400.000 (Pesos dos millones, cuatrocientos mil c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio entre la FCEFYN y el Ministerio de Serv. Públicos de Cba Exp. 385818/21 RD 1638/21.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2024.-